



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Dirección General Asistencial
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE CUIDADOS PSIQUIÁTRICOS PROLONGADOS Y DE REHABILITACIÓN Y RETORNO A LA COMUNIDAD, PARA ADULTOS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTOS ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su artículo 16.a) establece que la misma, a través de su Sistema Sanitario, desarrollará las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria necesarias para asegurar la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales, así como las que sean necesarias como apoyo a la atención socio-sanitaria. Así mismo, el artículo 4.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, dispone como uno de sus fines “la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales”.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por la que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud, establece en su Anexo III “Cartera de Servicios comunes de Atención Especializada”, que la misma incluirá todas las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, necesarios para garantizar la continuidad de la atención integral al paciente.

Por otra parte, el Decreto 155/1997, de 13 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Asistencia Psiquiátrica y de Salud Mental, a efectos de su prestación por medios ajenos a la administración de la Comunidad de Madrid, define los diferentes servicios a prestar en materia de salud mental por el Servicio Madrileño de Salud en cumplimiento de sus fines. Según el Informe de necesidad de la Dirección General Asistencial, se evidencia la necesidad de tramitar un contrato de servicios cuyo objeto es la contratación de:

1. La nueva contratación de las 660 camas de hospitalización en Unidad de Cuidados Psiquiátricos Prolongados (UCPP-Larga estancia) actualmente en funcionamiento. Como continuación del contrato **C.A. 4/2018**

HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA PROLONGADA finalizado el 17 de septiembre de 2024.

2. La contratación de una Unidad Hospitalaria de Rehabilitación y Retorno a la Comunidad (URRC) de 25 camas.

En estas circunstancias asistenciales es necesario realizar un Acuerdo Marco en la modalidad de PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS para atender las necesidades de pacientes con Trastorno Mental Grave crónico y complejo con diagnósticos de esquizofrenia, trastorno delirante, trastorno bipolar y trastorno grave de la personalidad, entre los más frecuentes en la Comunidad de Madrid, al no poder ser éstas asumidas por el Servicio Madrileño de Salud con medios propios.

1.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del contrato se realizará mediante un procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en virtud del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establecen los procedimientos de adjudicación.

La elección de este procedimiento garantiza los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, principios rectores de la contratación pública.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

La Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección General Asistencial, supervisora de esta actividad sanitaria, se ha encargado de la definición del objeto del contrato y la estimación de las necesidades asistenciales a cubrir, así como del establecimiento de los requisitos de solvencia técnica y habilitación empresarial que deben cumplir los operadores económicos para optar a la adjudicación del contrato. Asimismo, han definido los requisitos técnicos mínimos, necesarios para garantizar los parámetros de calidad necesarios para la ejecución del contrato y de los criterios de valoración de mejoras para la adjudicación.

a) **Criterios relacionados con los costes (Precio)** Ponderación: 49 puntos

El criterio que se valorará en este apartado será la oferta económica que realicen los licitadores. Por ofertar un importe igual o inferior al previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán otorgar hasta 49 puntos, que se asignarán en función de la baja en la oferta presentada de las admitidas a licitación. Partiendo de dicha oferta se hallará la mayor baja económica, a la que se asignará la máxima puntuación. A la oferta coincidente con el precio de licitación, se le asignarán 0 puntos. El resto de las puntuaciones se otorgarán proporcionalmente entre estos dos valores, de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación:

$$P = \text{Baja de la Oferta que se valora}^{(*)} / \text{Mayor Baja de las Ofertas} \times 49$$

(*) Baja = Presupuesto base de licitación – Oferta del licitador (Importe Total)

b) **Criterios cualitativos**

Ponderación: 51 puntos

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

Se podrá otorgar hasta un máximo de 51 puntos, a partir de la valoración de los criterios ofertados.

Seguidamente se detalla la descripción de los criterios ofertados que integran este procedimiento.

Número	Descripción del criterio	Valoración
1	<p>1. Recursos humanos: aportar mayor nº de profesionales de los requeridos en el PPT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultativos: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 Psiquiatra a tiempo parcial: 4 puntos ○ 1 Psiquiatra a tiempo completo: 8 puntos ○ 1 Psiquiatra a tiempo parcial y 1 a tiempo completo: 12 ○ 2 Psiquiatras a tiempo completo: 16 puntos ○ 1 Psicólogo Clínico a tiempo parcial: 4 puntos ○ 1 Psicólogo Clínico a tiempo completo: 8 puntos ○ 1 Psicólogo Clínico a tiempo parcial y 1 a tiempo completo: 12 ○ 2 Psicólogo Clínico a tiempo completo: 16 puntos • Enfermeras especialistas en Salud Mental: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 a tiempo completo: 5 puntos ○ 2 a tiempo completo: 10 puntos • Enfermeras: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 a tiempo completo: 4 puntos ○ 2 a tiempo completo: 8 puntos ○ 3 a tiempo completo: 12 puntos • Terapeutas Ocupacionales: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 a tiempo completo: 4 puntos ○ 2 a tiempo completo: 8 puntos ○ 3 a tiempo completo: 12 puntos • Auxiliares de Enfermería: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 a tiempo completo 2 puntos ○ 2 a tiempo completo 4 puntos ○ 3 a tiempo completo 6 puntos ○ 4 a tiempo completo 8 puntos ○ 5 a tiempo completo 10 puntos 	Máximo puntos 26
	<p>2. Recursos humanos: aportar profesionales no requeridos pero que suponen una mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapeutas: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 a tiempo parcial 1 punto ○ 1 a tiempo completo 2 puntos 	Máximo 3 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Técnico Superior de Documentación Sociosanitaria: 1 punto • 1 Diplomado/Licenciado en Biblioteconomía documental: 1 punto 	
2	<p>Piso/s supervisado/s de apoyo a la transición al alta hospitalaria en el marco del modelo comunitario de atención a la salud mental</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 piso 3 puntos • 2 pisos 6 puntos 	Máximo 6 puntos
3	<p>Docencia, formación e Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Docencia y Formación continuada activa en los últimos 5 años: 1 punto • Unidad Docente Multiprofesional en Salud Mental propia o Convenio de colaboración con Unidad Docente Multiprofesional en Salud Mental: 2 puntos • Biblioteca física o virtual con acceso al menos a 200 publicaciones científicas periódicas: 0,5 puntos • Memoria de Investigación en Salud Mental en los últimos 5 años: 0,5 puntos 	Máximo 4 puntos
4	<p>Humanización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Bioética propia activa en los últimos 2 años: 1 puntos • Comité de Ética Asistencial acreditado (propio o concertado): 1 puntos • Terapia asistida con perros: 1 puntos • Plan de Voluntariado implantado en los últimos 5 años: 1 punto 	Máximo 4 puntos
5	<p>Instalaciones de ocio y/o apoyo asistencial dentro del recinto hospitalario y no exigidas en el PPT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piscina: 1 puntos • Gimnasio: 2 puntos • instalaciones deportivas: 2 puntos • instalaciones destinadas a odontología: 1 punto • instalaciones destinadas a podología: 1 punto • instalaciones destinadas a optometría: 1 punto 	Máximo 8 puntos
	PUNTUACIÓN TOTAL	51 puntos

En el caso del criterio de adjudicación 1.1 la puntuación total del mismo no podrá exceder de 26 puntos. Si la suma de la puntuación de los recursos humanos propuestos supera esa puntuación, se considerará que es de 26 puntos.

Así mismo, en el criterio de adjudicación 1.2 la puntuación total del mismo no podrá exceder de 3 puntos. Si la suma de la puntuación de los recursos humanos propuestos supera esa puntuación, se considerará que es de 3 puntos.

- **PLAN DE VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL**

Incluirá un equipo de voluntarios, con atención de lunes a domingos en horarios de mañana /tarde y con una presencia de cada uno de los voluntarios de 4 horas semanales. Con compromiso escrito según la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado en España.

Realizarán tareas de apoyo a los profesionales del centro en los procesos terapéuticos (rehabilitación, ocupacional, psicomotricidad...), talleres (artísticos, deportivos, educativos...), actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre (salidas externas, visitas culturales, juegos, actividades deportivas...)

- **TERAPIA ASISTIDA CON PERROS**

Deberán disponer de instalaciones adecuadas para los animales con todo lo necesario para su cuidado.

Todos los perros deberán estar adiestrados. Siendo el mínimo dos.

Se realizarán al menos las siguientes actividades grupales /individuales a lo largo de la semana: motivacionales, ejercicio físico y coordinación, estimulación sensorial y cognitiva, habilidades emocionales, relajación, autocontrol.....

Cada sesión no superará la hora y media.

Con respecto al criterio de adjudicación 5 Instalaciones de ocio y/o apoyo asistencial dentro del recinto hospitalario y no exigidas en el PPT:

- La piscina, gimnasio e instalaciones deportivas deben ser parte estructural del centro, no siendo admitidas en el caso de ser instalaciones portátiles o transitorias. Así mismo, deben estar equipadas y estar disponibles para la actividad prevista, es decir, la piscina para poder realizar natación, el gimnasio para ejercicio físico y las instalaciones deportivas para poder realizar la práctica de deporte. Se incluye en este último punto (instalaciones deportivas) como

posibilidades: pistas de tenis, pádel, fútbol, balonmano, voleibol, baloncesto, así como polideportivos cubiertos multifuncionales.

- Se consideran instalaciones destinadas a odontología, podología y optometría: espacios habilitados a tal efecto y a la presentación de contratos con odontólogos, podólogos y ópticos/optometristas que realicen estas consultas dentro del centro.

Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación objetivos evaluables de forma automática:

Número Descripción del criterio:

Criterio 1: Declaración Responsable de la Relación nominal de profesionales que se oferta como mejora, alfabetizada por categoría laboral, indicando su jornada de trabajo, junto con copia legalizada de su titulación oficial homologada y formación específica

Criterio 2: Documentación justificativa de la mejora presentada: ubicación, titularidad ó arrendamiento, funcionamiento, etc.

Criterio 3: Declaración responsable del licitador relativa a su oferta de Comisión de Docencia y Formación continuada activa; Unidad Docente Multiprofesional en Salud Mental propia o Convenio de colaboración con Unidad Docente Multiprofesional en Salud Mental; Biblioteca física o virtual con acceso al menos a 200 publicaciones científicas periódicas y la Memoria de Investigación en Salud Mental.

Criterio 4: Documentación justificativa de la mejora presentada: creación, funcionamiento, acuerdo firmado, etc.

Criterio 5: Documentación justificativa de la mejora presentada: descripción de la instalación, ubicación, funcionamiento (no más de 5 páginas).

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: NO

Total puntuación: 100 puntos

El criterio precio se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de

valores anormales o desproporcionados, siendo los límites para apreciar que se da esta circunstancia, los siguientes:

- Si se presenta un único licitador, se considera que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si se presentan varios licitadores, se considera oferta con valores anormales o desproporcionados, la baja de toda proposición económica cuyo porcentaje exceda de un 20% a la media aritmética de la bajada de todas las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso se exigirá al adjudicatario una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se considera que los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato cumplen los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Han sido formulados de manera objetiva, con pleno respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- c) Garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, al acompañarse de especificaciones que permiten comprobar de manera fehaciente la información facilitada por los licitadores y así evaluar en qué medida las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación nº1 incide sobre la oferta de profesionales adicionales para la atención de los pacientes atendidos en las unidades que se contratan. Un mayor número de profesionales implica una mejor ratio de profesionales por pacientes y por tanto un aumento en la calidad de la atención que reciben los mismos.

El criterio de adjudicación nº2 hace referencia a la presencia de pisos supervisados, que permitan la rehabilitación de los pacientes y favorezcan su regreso a los espacios comunitarios. El perfil de estos pacientes es crónico y/o con dificultades para el manejo ambulatorio, por lo que estos pisos favorecen su rehabilitación en un espacio protegido, pero más cercano al ámbito ambulatorio, así como ser un recurso intermedio que permite graduar la intensidad de la intervención acorde a las necesidades de los pacientes.

El criterio de adjudicación nº3 versa sobre la docencia, formación e investigación. La presencia de actividad formativa e investigadora en un centro implica un mayor nivel de calidad de la atención de los pacientes, tanto por la actualización de conocimientos clínicos que implica como por el incentivo en la innovación de los cuidados. Así mismo, aporta un valor añadido para la red de atención en salud mental al permitir la formación de nuevos profesionales y, a nivel de investigación, aportar nuevo conocimiento científico en patologías psiquiátricas graves.

El criterio de adjudicación nº4 afecta a los aspectos de humanización de la atención. Aporta una dimensión adicional a los cuidados médicos implicando un abordaje ético de la atención, así como una mayor implicación en la dimensión social de la asistencia. Todo ello repercute, una vez más, en una mayor calidad para la atención del paciente.

Por último, el criterio de adjudicación nº5 trata sobre Instalaciones de ocio y/o apoyo asistencial dentro del recinto hospitalario. Lo cual supone no solamente una mayor comodidad para el paciente, sino también una asistencia más integral, que incluye el desarrollo de actividades de ocio saludable y de ejercicio físico en pos de la rehabilitación de los pacientes.

La ponderación escogida (49 % económico y 51 % criterios técnicos) es conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, en concreto: “cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o

porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas establecidas en los pliegos”.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - [REDACTED]
Fecha: 2024.12.12 16:18

Almudena Quintana Morgado